Melipilla
Cada día más Segura

AUTORIZA REALIZACION DE BAILE DE FIESTAS PATRIAS QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 2268

MELIPILLA, 11 SET. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Ordinario N°275, de fecha 11 de marzo de 2009, de la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N°1100/195, de fecha 21 de marzo de 2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
b)El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
c)El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
d)La Solicitud de la Junta de Vecinos Hermanos Carrera de Mallarauco, de fecha 02 de septiembre de 2013;
e)Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
f)Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, a la **Junta de Vecinos Hermanos Carrera de Mallarauco**, Personalidad Jurídica Nº 291, de fecha 23 de marzo de 1993, para realizar Baile de Fiestas Patrias, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 18 y 19 de septiembre de 2013, en Techado de la Junta de Vecinos Hermanos Carrera de Mallarauco, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 18 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 21:00 hasta las 05:00 horas del día 19 de septiembre de 2013.
- Día 19 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 21:00 hasta las 05:00 horas del día 20 de septiembre de 2013.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Ermelindo Velásquez N., cédula nacional de identidad N° 4.155.678-1, Presidente de la Junta de Vecinos Hermanos Carrera de Mallarauco.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Junta de Vecinos Hermanos Carrera de Mallarauco, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la Seremi de Salud.

6.- Deberá coordinarse con la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO MUNICIPAL ★ DE MELIPILLA

JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL